



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/714
3 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN ESPECIAL ESTABLECIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE
CONFORMIDAD CON EL APARTADO i) DEL INCISO b) DEL PÁRRAFO 9 DE
LA RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tengo el honor de hacer referencia a la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad sobre el tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait", aprobada unánimemente por el Consejo y dada a conocer el 23 de agosto de 1996 (S/PRST/1996/36).

Se recordará que la declaración se formuló antes de la visita que había de realizar a Bagdad en cumplimiento de una disposición de la declaración conjunta firmada en esa ciudad el 22 de junio de 1996 (véase S/1996/463, anexo) según la cual el Iraq y la Comisión Especial examinarían conjuntamente cada dos meses en el plano político las cuestiones y los acontecimientos relacionados con la aplicación de la sección C de la resolución 687 (1991). En la declaración del 23 de agosto de 1996 se me pedía que informara al Consejo sobre los resultados de mi visita. Adjunto a la presente ese informe, para que sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

(Firmado) Rolf EKÉUS
Presidente Ejecutivo

ANEXO

Informe del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad sobre su misión a Bagdad, 26 a 28 de agosto de 1996

I. INTRODUCCIÓN

1. El Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial llegó a Bagdad el 26 de agosto de 1996, acompañado de los Sres. John Scott y Nikita Smidovich y las Sras. Rachel Davies y Olivia Platon, de la Oficina Ejecutiva de la Comisión en Nueva York. En Bagdad se les unieron el Sr. Göran Wallén, Director del Centro de Vigilancia y Verificación de la Comisión, y el Sr. Stuart Pinnock, Asistente Especial del Director.

II. REUNIONES

2. El 26 de agosto por la tarde se celebró una sesión plenaria en el Ministerio de Relaciones Exteriores en la que participó una numerosa delegación del Iraq, encabezada por el Viceprimer Ministro, Sr. Tariq Aziz. Lo acompañaban, entre otros, el Sr. Mohammed Saeed Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores, el General Amer Rashid Al-Ubeidi, Ministro de Petróleo, el General Amer Al-Sa'adi, Asesor Superior de la Oficina del Presidente, el Sr. Dayf Abdel Majid, Director de la Sociedad de Industrialización Militar, el Sr. Riyadh Al-Qaysi, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Sr. Nizar Hamdoon, Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, el Sr. Hossam Amin, Director de la Dirección Nacional de Vigilancia, y otros funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y expertos del Iraq en misiles y en las esferas química y biológica que desempeñan una función en el cumplimiento por el Iraq de la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, de 8 de abril de 1991. La primera sesión plenaria duró más de tres horas. A la mañana siguiente - el 27 de agosto - se celebró una segunda sesión plenaria de alrededor de tres horas de duración; por la tarde hubo una sesión complementaria que duró alrededor de dos horas y media. El 28 de agosto, tras una reunión privada de más de una hora entre el Viceprimer Ministro y el Presidente Ejecutivo, se celebró una breve sesión plenaria de clausura, tras la cual el Presidente Ejecutivo partió con rumbo a Bahrein. En las cuatro sesiones plenarias, la composición de la delegación iraquí fue básicamente la misma.

III. MANDATO

3. El Presidente Ejecutivo afirmó que el objeto de su visita se derivaba de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 23 de agosto de 1996 (S/PRST/1996/36) y de las disposiciones pertinentes de la declaración conjunta de fecha 22 de junio de 1996 (véase S/1996/463, anexo). En esa declaración se disponía la celebración de reuniones bimestrales en el plano político para centrar la atención en cuestiones fundamentales, examinar los progresos alcanzados y orientar todo esfuerzo adicional necesario para lograr el objetivo de que la Comisión pudiera informar cuanto antes al Consejo de Seguridad de que el Iraq había cumplido sus obligaciones con arreglo a la

sección C de la resolución 687 (1991), como se establecía en el párrafo 22 de esa resolución.

4. En sus observaciones iniciales, el Presidente recordó los diversos elementos de la declaración del 23 de agosto de 1996 relativos al pleno apoyo del Consejo a la Comisión Especial en la realización de las inspecciones y demás tareas que le incumbían y la importante función que cumplían las inspecciones; la exigencia reiterada de que se otorgara acceso inmediato, incondicional y sin restricciones a los equipos de inspección de la Comisión a todos y cada uno de los sectores, instalaciones, equipo, registros y medios de transporte que desearan inspeccionar y a las autoridades iraquíes que desearan entrevistar. El Presidente Ejecutivo destacó que el Consejo de Seguridad estaba gravemente preocupado por el hecho de que el Iraq no hubiera cumplido plenamente su resolución 1060 (1996), de 12 de junio de 1996, ni otras resoluciones pertinentes y consideraba que la negativa del Iraq, en repetidas ocasiones, a permitir el acceso a los lugares que se deseaba inspeccionar y sus intentos de imponer condiciones a la Comisión Especial para la realización de entrevistas a las autoridades iraquíes constituía una violación grave de las obligaciones que imponían al Iraq las resoluciones 687 (1991), 707 (1991), de 15 de agosto de 1991 y 715 (1991), de 11 de octubre de 1991, y contradecía los compromisos expresados en la declaración conjunta. El Viceprimer Ministro afirmó que el Iraq había respetado y seguiría respetando sincera y efectivamente los acuerdos concertados el 22 de junio de 1996.

IV. TEMAS TRATADOS

5. En el transcurso de las prolongadas reuniones, se prestó atención a las cuestiones del acceso a los lugares, los procedimientos para las entrevistas, la verificación de las divulgaciones cabales, definitivas y completas del Iraq, la ocultación de artículos prohibidos, la seguridad y protección del personal de la Comisión, los derechos, prerrogativas e inmunidades de la Comisión y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), las obligaciones del Iraq en relación con la realización de las actividades de vigilancia y verificación permanentes, y las operaciones aéreas. Como resultado de esas deliberaciones se logró algún entendimiento que podría reducir las dificultades en el futuro.

6. Con respecto a la cuestión del acceso, la parte iraquí consideró que los problemas que habían surgido en las semanas anteriores eran producto de confusiones y malentendidos. El tema de la realización de las inspecciones se trató en profundidad. También se examinó la cuestión del equilibrio entre los derechos de la Comisión y las legítimas preocupaciones de seguridad del Iraq, expuestas en la declaración conjunta. El Presidente describió algunas formas prácticas de abordar varias cuestiones que habían surgido en el examen. Por último, el Iraq reafirmó su obligación de garantizar acceso inmediato, incondicional e irrestricto a todos los lugares designados con fines de inspección.

7. Otro tema importante tratado durante la misión fue el de la verificación de las divulgaciones cabales, definitivas y completas del Iraq conforme a lo establecido en el programa de acción conjunto. A petición del Iraq, el Presidente Ejecutivo hizo una descripción preliminar de algunas evaluaciones de las divulgaciones recibidas del Iraq en junio y julio de 1996. La Comisión

manifestó su intención de enviar a Bagdad en septiembre de 1996 tres equipos encargados de la verificación de las divulgaciones en las esferas biológica, química y de los misiles, respectivamente.

8. Se examinaron las inquietudes planteadas por la Comisión en su informe de abril (véase S/1996/258), de 11 de abril de 1996, respecto de que seguían sin localizarse cantidades relativamente reducidas, pero sumamente importantes, de artículos prohibidos. El Iraq sostuvo que las armas y componentes, que aún no se habían localizado no eran de un tamaño o carácter, que pudiera entrañar una amenaza a la paz y la seguridad de la región. La Comisión no pudo aceptar esa apreciación y recordó su obligación de presentar un inventario completo con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

9. El Presidente Ejecutivo destacó la importancia que la Comisión asignaba a las entrevistas con funcionarios iraquíes que tenían relación con los programas prohibidos del Iraq. Esas entrevistas revisten particular importancia en los casos en que el Iraq no ha podido documentar suficientemente sus declaraciones o ha formulado declaraciones equívocas. Se deliberó ampliamente sobre las formas en que esas entrevistas deberían llevarse a cabo y la Comisión propuso medidas concretas encaminadas a facilitar ese proceso. La Comisión considera que los resultados de esas deliberaciones bastan para que se reanude el proceso de verificación de las divulgaciones mediante entrevistas.

10. En el transcurso de las sesiones plenarias y de una reunión celebrada con el Viceprimer Ministro Sr. Tariq Aziz, el Presidente Ejecutivo describió las inquietudes de la Comisión respecto de la existencia de artículos prohibidos ocultos en el Iraq. El Presidente destacó que esa cuestión seguía siendo un objetivo primordial de las inspecciones de la Comisión, habida cuenta de los intentos del Iraq de bloquear las investigaciones de la Comisión o desviarles de sus actividades de ocultación. El Viceprimer Ministro formuló una declaración oficial en nombre de su Gobierno en el sentido de que el Iraq no ocultaba armas o componentes prohibidos ni documentación sobre ellos. Pidió a la Comisión que se abstuviera, al menos por un tiempo, de llevar a cabo inspecciones o entrevistas relacionadas con ese asunto. El Presidente afirmó que las actividades de la Comisión encaminadas a arrojar luz sobre las actividades de ocultación de artículos debían continuar como parte de la verificación de las divulgaciones.

11. El Iraq afirmó que no aceptaría ninguna prórroga o ampliación, teórica o práctica, de los derechos y las prerrogativas de la Comisión definidos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en los instrumentos aceptados por el Iraq y aplicados por la Comisión hasta la fecha. En varias oportunidades durante las reuniones, la parte iraquí trató de imponer la forma y la medida en que la Comisión habría de ejercer sus derechos. La Comisión afirmó que no había ampliado sus derechos más allá de lo establecido en los instrumentos jurídicos pertinentes y recordó al Iraq el enunciado detallado de los derechos, prerrogativas e inmunidades de la Comisión Especial y del OIEA, que figuraba en las resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991) del Consejo de Seguridad y en el acuerdo sobre la situación y las prerrogativas de mayo de 1991, que incluía los derechos de acceso y la libertad de circulación sin restricciones en todo el territorio del Iraq. El Presidente instó al Iraq a que respetara plenamente los derechos de la Comisión y las decisiones del Consejo al respecto.

12. El Presidente señaló varios incidentes graves ocurridos recientemente en que se había visto amenazada la seguridad del personal de la Comisión. Se recordó al Iraq su obligación de velar por la seguridad del personal de la Comisión Especial y del OIEA en el Iraq.

13. El Gobierno del Iraq y la Comisión han acordado procedimientos que permitirán una transición sin tropiezos del uso de los grandes helicópteros alemanes CH-53G, empleados hasta la fecha por la Comisión en el Iraq, a los helicópteros más pequeños UH-1H que ahora suministra a la Comisión el Gobierno de Chile.

V. CONCLUSIONES

14. La visita fue útil. Las conversaciones ayudaron a aclarar las posiciones respectivas y permitieron que se comprendieran mejor algunas de ellas y se redujeran algunas diferencias.

15. Ambas partes reafirmaron su compromiso con la declaración conjunta y convinieron en seguir ejecutando el Programa de Acción Conjunto de 22 de junio de 1996. El Presidente Ejecutivo y el Viceprimer Ministro acordaron volver a reunirse dentro de aproximadamente dos meses, según lo indicado en la declaración conjunta de 22 de junio de 1996.

16. La Comisión se propone llevar a cabo enérgicamente su programa de inspección, sus actividades de verificación de la divulgación cabal, definitiva, y completa esbozadas en el Programa de Acción Conjunto, incluidas inspecciones in situ, y la celebración de entrevistas, y ejercer plenamente los derechos, prerrogativas e inmunidades que le confieren las resoluciones del Consejo de Seguridad y el Acuerdo sobre la situación y las prerrogativas celebrado en mayo de 1991 entre las Naciones Unidas y el Iraq.

17. El Presidente Ejecutivo espera que las conversaciones recientemente concluidas en Bagdad sirvan para que no se repitan los incidentes surgidos en los últimos meses a causa de los actos del Iraq y que en los próximos meses se puedan lograr progresos reales hacia los objetivos establecidos en la declaración conjunta de 22 de junio de 1996. Para ello será necesaria la cooperación plena y sin reservas del Gobierno del Iraq y una política auténtica de su parte encaminada a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

18. El compromiso del Iraq con la declaración conjunta de 22 de junio de 1996, que entraña los importantes compromisos de respetar los derechos de acceso inmediato, incondicional e irrestricto de los equipos de inspección, según lo exigen las resoluciones del Consejo, sólo se podrá evaluar a la luz de las acciones futuras del Iraq y de la experiencia práctica de la Comisión.

19. La Comisión seguirá informando al Consejo de todas las novedades que se produzcan.
